

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3 9, 21, 22 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio Marco de Colaboración, así como los convenios específicos para la aportación y concertación de acciones en materia de seguridad pública y promoción económica con las empresas establecidas en el corredor Lopez Mateos Sur; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública, es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como

control de la problemática social, en el combate en la incidencia delictiva.

- c) Implementar una de organización en donde exista el diálogo y la interacción, en el desarrollo de los programas en materia de prevención de delito para establecer una cultura preventiva.
- d) Poner en marcha la ventanilla única de trámite la cual comprenderá servicios de gestoría de licencias, permisos y/o autorizaciones ante las diversas dependencias de la administración pública municipal, particularmente para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de servicios, bolsa de trabajo, financiamiento FOJAL y demás proyectos o programas que el Municipio ponga en marcha.

V.- Como parte de esta estrategia, con posterioridad a la adhesión al convenio marco propuesto, en lo particular se celebrarán los convenios específicos para aportación y concertación de acciones en materia de seguridad pública y promoción económica, con la finalidad de fijar las responsabilidades en particular con cada una de las empresas, con lo que se flexibiliza este esquema de participación dada la naturaleza de cada una de las empresas que han manifestado su interés en este proyecto, donde algunas están dispuestas a hacer sus aportaciones en numerario y otras en especie.

VI.- Derivado de lo anterior se pretende celebrar un Convenio Marco de Colaboración en materia de seguridad pública y promoción económica con las empresas establecidas en el corredor Lopez Mateos Sur, el cual será publicado en la Gaceta Municipal para dar certeza jurídica a las partes, así como celebrar los respectivos convenios específicos con cada una de las empresas donde se determinen las particularidades de cada una de las acciones con cada empresa, mediante un mecanismo de adhesión al modelo propuesto.

VII.- El proyecto inicial consiste en generar una estrategia de patrullaje donde el Municipio y las empresas del corredor Lopez Mateos Sur, participen en la adquisición de vehículos para el patrullaje constante en esta zona propensa a robos a clientes y negocios en sus diferentes modalidades como lo son los cristalazos en los estacionamientos por ser los más recurrentes.

conducto de sus representantes, derivados del Convenio Marco de Colaboración autorizado a que se refiere el resolutivo PRIMERO.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para que suscriban el Convenio Marco de Colaboración, así como los convenios específicos para la aportación y concertación de acciones a que se refiere los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de junio del 2014.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio Marco de Colaboración, así como los convenios específicos para la aportación y concertación de acciones en materia de seguridad pública y promoción económica con las empresas establecidas en el corredor Lopez Mateos Sur.

AUC/dsa/jlpp/frml